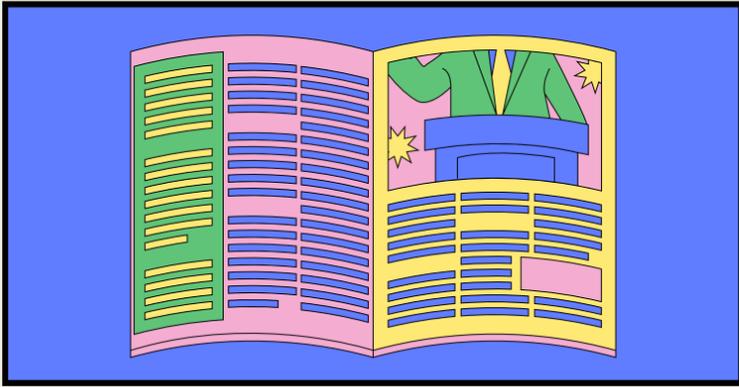


UNIDAD 1

UNIDAD 1. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARAESTATAL

“PARAESTATAL CORRESPONDE A LO: “DICHO DE UNA INSTITUCIÓN, DE UN ORGANISMO O DE UN CENTRO: QUE, POR DELEGACIÓN DEL ESTADO COOPERA A LOS FINES DE ESTE SIN FORMAR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.



LAS ENTIDADES PARAESTATALES SON AQUELLOS ORGANISMOS O PERSONALES MORALES QUE CUENTAN CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE COMPONEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL Y CUYO OBJETIVO ES AUXILIAR AL PODER EJECUTIVO FEDERAL EN EL MANEJO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS QUE SON CONSIDERADAS POR EL ESTADO COMO ESTRATÉGICAS O PRIORITARIAS.

LOS OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PARA ESTATAL SON:

EL OBJETIVO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES ES, EN TÉRMINOS GENERALES, AUXILIAR AL GOBIERNO FEDERAL EN EL MANEJO DE LAS ÁREAS CONSIDERADAS POR EL ESTADO COMO ESTRATÉGICAS Y PRIORITARIAS.

DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

LA DESCENTRALIZACIÓN, TIENE TRES GRANDES METAS: POR UNA PARTE, INDUCE A MODERNIZAR LA GESTIÓN PÚBLICA, EN EL SENTIDO DE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; PROVOCA DEMOCRATIZAR LAS RELACIONES ENTRE LOS CIUDADANOS Y EL ESTADO A NIVEL LOCAL Y; DERIVADO DE LOS DOS OBJETIVOS ANTERIORES, PERMITE AMPLIAR LOS MÁRGENES DE GOBERNABILIDAD PARA REDUCIR EL CONFLICTO SOCIAL.

POR “EMPRESA DEL ESTADO” DEBE ENTENDERSE TODA PERSONA JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, CREADA POR EL ESTADO, QUE REALIZA HABITUALMENTE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES O QUE TIENE A SU CARGO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ESA ÍNDOLE.

LA CALIDAD DE PARAESTATAL ES DICHA DE UNA INSTITUCIÓN, DE UN ORGANISMO, CENTRO, COMPAÑÍA, EMPRESA, ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN O AGENCIA QUE COOPERA A LOS FINES DEL ESTADO SIN FORMAR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA. ES DECIR, SUS PROPÓSITOS Y RESULTADOS POLÍTICOS, SOCIALES Y ECONÓMICOS EMANAN DE UN ENTE QUE GOZA DE MAYOR AUTONOMÍA QUE LA QUE TIENEN LOS ÓRGANOS CENTRALIZADOS.

DIFERENCIA ENTRE LA DESCENTRALIZACIÓN Y LA DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA

LA DESCONCENTRACIÓN ES UNA TÉCNICA DE DISTRIBUCIÓN PERMANENTE DE COMPETENCIAS, QUE IMPLICA UNA RELACIÓN INTER-ORGÁNICA EN EL MARCO DE LA MISMA ENTIDAD ESTATAL. NO OBSTANTE, LA DESCENTRALIZACIÓN PLANTEA UNA RELACIÓN INTER-ADMINISTRATIVA.

Las entidades federativas y su gobierno

EL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN UNA SOLA PERSONA, EN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL QUIEN DEBE REPRESENTAR CON UNIDAD DE MANDO Y DE DECISIÓN, ASÍ COMO VELAR POR EL ORDEN PÚBLICO, LA TRANQUILIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTÁ CARACTERIZADA COMO LA ACTIVIDAD DEL ESTADO, LA CUAL TIENE POR OBJETO AYUDAR A LA SOCIEDAD, PARA LA CUAL LABORA EN SU MUNICIPIO O LOCALIDAD. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TIENE COMO PRIMERA ACTIVIDAD CONTRIBUIR AL ESTADO, QUE ESTÁ DEDICADA A CREAR LAS CONDICIONES QUE FACILITAN LA PERDURABILIDAD DE LA SOCIEDAD Y GENERAR LAS CAPACIDADES DE DESARROLLO DE LOS RECURSOS QUE LA COMPONEN LA MISMA.

PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TODA PERSONA TIENE DERECHO A UNA BUENA ADMINISTRACION PUBLICA, DE CARACTER RECEPTIVO, EFICAZ Y EFICIENTE, ASI COMO A RECIBIR LOS SERVICIOS PUBLICOS DE CONFORMIDAD, REGULARIDAD, CONTINUIDAD, CALIDAD Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION.

INGRESOS DE LOS ESTADOS Y PARTICIPACIONES FEDERALES

EN TÉRMINOS GENERALES, LOS INGRESOS DE UN GOBIERNO PUEDEN TOMAR LA FORMA DE IMPUESTOS, TASAS O EMPRÉSTITOS. LOS IMPUESTOS Y LAS TASAS SE OBTIENEN DEL SECTOR PRIVADO, SIN QUE ESO IMPLIQUE UNA OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO HACIA EL CONTRIBUYENTE, ES DECIR, NO HAY CONTRAPRESTACIÓN.

EL MUNICIPIO Y SU GOBIERNO

ES EL ENCARGADO DE LLEVAR A LA PRÁCTICA LAS DECISIONES TOMADAS POR EL AYUNTAMIENTO Y EL RESPONSABLE DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO

LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA LEGISLATURA ESTATAL APRUEBA LEYES DE INGRESOS DE AYUNTAMIENTOS.

MARCO CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 115. LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE

